GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 341 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 05 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 020-2024130928, que contiene Memorando N° 1388-2024-GRSM/GR, Nota Informativa Nº 103-2024-GRSM/GGR, Acuerdo Regional N° 136-2024-GRSM/CR, Oficio N° 588-2024-GRSM/GGR, Informe Legal N° 560-2024-GRSM/ORAL, Formato N° 6 Acta de Opinión Favorable de Transferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización: "*Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal*";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el presidente regional (hoy Gobernador Regional) quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*";

Que, asimismo dentro de las atribuciones conferidas de la referida norma en el artículo 21 se precisa: literal d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 05 de enero de 2024, se designó a los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín, ejercicio 2024;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 341 -2024-GRSM/GR

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2024-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 08 de noviembre de 2024, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, realiza la última reconformación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2024-GRSM-PEHCBM/DO, de fecha 09 de setiembre de 2024 el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo resuelve aprobar la Liquidación Financiera Final del Proyecto de Inversión CUI N° 2491620: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA-PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620"**, por un monto ascendente a S/ 4´573,627.49 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 49/100 soles), ejecutado bajo modalidad de ejecución por Contrata respecto de los componentes Ejecución de Obra y Supervisión; por otra parte, mediante Administración Directa el componente de Gastos Administrativos (Gastos Operativos); y aplicación de deducción de gastos de este último por S/ 135,381.78 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con 78/100 soles);

Que, a través del Acta de Opinión Favorable de Transferencia Formato N° 06 de fecha 18 de octubre de 2024, los miembros de la "Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional San Martín, para el Año Fiscal 2024" otorgan opinión favorable para la continuidad de la Transferencia Externa de Infraestructura hacia la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Pólvora del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA-PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620;

Que, mediante Informe Legal N° 560-2024-GRSM/ORAL de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Legal opina favorablemente por la emisión de un Acuerdo Regional que apruebe la Transferencia a otro Pliego de Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620**;

Que, con Acuerdo Regional N° 136-2024-GRSM/CR de fecha 25 de noviembre de 2024 el Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, aprobó la Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA-PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620, con un costo del proyecto liquidado de S/ 4´573,627.49 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 49/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 341 -2024-GRSM/GR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI denominada "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional San Martin", el cual contiene los lineamientos que deberán seguir estrictamente, tanto el Gobierno Regional San Martín, como sus Unidades Ejecutoras para la transferencia de propiedad de obras de infraestructura a entidades receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos bienes en su calidad de propietarios, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. En dicho marco normativo se permite la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional San Martin, a favor de Entidades Receptoras y tenga por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

Que, en cuanto al procedimiento para transferencia del Pliego Gobierno Regional San Martín a otros Pliegos, el numeral 1 del literal F del artículo IX de la Directiva establece que: "*Las comisiones de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de todas las Unidades Ejecutoras, tramitarán el expediente de transferencia por intermedio de la Gerencia General Regional para la expedición del Acuerdo del Consejo Regional que apruebe las transferencias solicitadas a otros Pliegos. Logrado el mencionado Acuerdo, la Gerencia General Regional comunicará a la Comisión de Transferencia respectiva, mediante la devolución del expediente y anexando copia certificada del acuerdo aprobado*". Finalmente, las Comisiones de Transferencia formularán el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que promulgará el Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la transferencia a otros Pliegos, tramitando el Proyecto de Resolución por intermedio de la Gerencia General Regional, para su aprobación respectiva por el Gobernador Regional;

Que, mediante Nota Informativa N° 103-2024-GRSM/GGR de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente General Regional solicita al Gobernador Regional autorizar la elaboración del acto resolutivo para la aprobación de la Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA-PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620, con un Costo del Proyecto Liquidado de S/ 4´573,627.49 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 49/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora;

Que, mediante Memorando N° 1388-2024-GRSM/GR de fecha 28 de noviembre de 2024 el Gobernador Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Legal elaborar el acto resolutivo respecto a la aprobación de la Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA-PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620, con un Costo del Proyecto Liquidado de S/ 4´573,627.49 (Cuatro Millones Quinientos

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 341 -2024-GRSM/GR

Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 49/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora;

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, modificado parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, en concordancia con la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-925, TRAMO: EMP.PE-5N-NUEVO HORIZONTE Y BOLÍVAR DEL DISTRITO DE PÓLVORA-PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2491620, con un Costo del Proyecto Liquidado de S/ 4´573,627.49 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 49/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pólvora, al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, y a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL